FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Contratación, junio 30 de 2026

Señores
SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE
Contratación - Santander

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DENTRO DEL PROCESO CD 056-2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA GERENCIA Y LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN MPIG) Y CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.710.131 expedida en Bucaramanga, con domicilio en Bucaramanga, se permite someter a consideración del SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, la oferta, para: el objeto de la referencia, en un todo de acuerdo con lo establecido en este documento y con los valores indicados en la propuesta adjunta.

Así mismo, la suscrita declara:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.710.131 expedida en Bucaramanga, en caso de salir favorecida con la adjudicación de la invitación directa, será quien celebre el contrato con EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, bajo su exclusiva responsabilidad.

Que he leído cuidadosamente los documentos de esta invitación y acepto todos los requisitos prescritos en ella.

Que he revisado detenidamente la propuesta y considero que está exenta de errores.

Que renuncio a cualquier reclamo por ignorancia o interpretación errónea de los documentos de esta invitación.

Que el plazo para la ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 15 de noviembre de 2026 y de acuerdo a las condiciones de definidas en la invitación.

Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta son veraces, y autorizo al SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, a confirmar la autenticidad de los mismos.

Que el valor de la propuesta es presentado a precio fijo unitario de conformidad al modelo suministrado por el SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 172 del Código Penal:

Que no me hallo No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para la celebración y ejecución del contrato que llegue a suscribirse.

Que entiendo y acojo las características, cantidades obligaciones y proceso de contractual que maneja el Sanatorio.

Que adjunto discriminados los valores de los ítems, en formatos Word y en Excel.

Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de las propuestas.

Que el PROPONENTE, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación de las propuestas.

Que en caso de ser adjudicatario del proceso contractual, me obligo a la suscripción del contrato.

Atentamente,

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ
Dirección: Calle 89 No. 19-20 Torres d Diamante II etapa III
Bucaramanga Santander
Celular: 3224037179
E-mail: judith_arenas17@outlook.com

FORMATO N° 2
PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Contratación, junio 30 de 2026

Señores
SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE
Contratación - Santander

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DENTRO DEL PROCESO CD 056-2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA GERENCIA Y LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN MPIG) Y CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA GERENCIA Y LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN MPIG) Y CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2026	$14.860.800
TOTAL			$14.860.800

Atentamente,

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ
Dirección: Calle 89 No. 19-20 Torres d Diamante II etapa III
Bucaramanga Santander
Celular: 3224037179
E-mail: judith_arenas17@outlook.com

FORMATO ÚNICO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ARENAS	PEREZ	JUDITH ELENA GEORGINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1098710131	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 08 AÑO 1991	CALLE 89 19 20 TORRES DE DIAMANTE II ETAPA III			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA		
MUNICIPIO	CONTRATACIÓN	TELÉFONO		EMAIL	JUDITH_ARENAS17@OUTLOOK.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	02	2026	
PREGRADO	9	X		ECONOMISTA	12	2012	47381

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CONTRATACIÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO OFICINA CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* APOYO CONTROL INTERNO ESE					*DIRECCIÓN* CALLE 3 2 72						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CONTRATACIÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO OFICINA CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* APOYO CONTROL INTERNO ESE					*DIRECCIÓN* CALLE 3 2 72						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CONTRATACIÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	03	*Mes*	07	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL GERENCIA	*DEPENDENCIA* APOYO DE LA GERENCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 3 2 72						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FISTERRA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CONTRATACIÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	04	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CCOORDINADORA	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA Y COBRO COACTIVO					*DIRECCIÓN* CALLE 36 15 32 OFICINA 401						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONTRATACION		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CONTRATACIÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	09	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION DE LA SECR	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 6 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	07	*Año* 2013	*Día*	25	*Mes*	08	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERNUMERARIA -	*DEPENDENCIA* ASESORIA FINANCIERA Y CONTABLE					*DIRECCIÓN* CALLE 34 52 83						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*								
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

Profesional en Economía
Especialización Seguridad y Salud en el Trabajo
| (+57) 3224037179| Bucaramanga. Col | juditharenas1708@outlook.com |

Economista con énfasis en Negocios Internacionales, con experiencia en los sectores público y privado en áreas de control interno, planeación estratégica, formulación y seguimiento de proyectos, gestión presupuestal, análisis financiero y fortalecimiento institucional. Actualmente me desempeño como Profesional de Apoyo a Gerencia y Control Interno en el Sanatorio de Contratación E.S.E., liderando actividades relacionadas con la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, administración y seguimiento de mapas de riesgos institucionales y de corrupción, elaboración de informes de gestión y control, seguimiento de cartera y acompañamiento estratégico a la gerencia en procesos institucionales y formulación de proyectos.

Cuento con experiencia en el manejo de plataformas gubernamentales como MIPG, SIRECI, STROM, SIA OBSERVA, MGA WEB, SECOP I y SECOP II, así como en herramientas ofimáticas avanzadas. He desarrollado competencias en asesoría técnica, capacitación institucional, actualización de procesos y procedimientos, análisis de cartera y cumplimiento normativo, complementadas con formación en contratación estatal, políticas públicas, finanzas públicas y gerencia de proyectos. Asimismo, culminé académicamente la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, encontrándome actualmente a la espera del respectivo grado. Me caracterizo por el trabajo en equipo, la orientación a resultados, la comunicación efectiva y la adaptabilidad al cambio.

Experiencia Profesional

Profesional Apoyo Gerencia y Control Interno
SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE *Sector Público*
(Enero 2026 – Junio 2026)

- Revisión, actualización y validación del mapa de riesgos de gestión y riesgos de corrupción del Sanatorio de Contratación E.S.E., conforme a la metodología y lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, garantizando la identificación, valoración y seguimiento de los riesgos institucionales.
- Revisión, seguimiento y ejecución mensual de los planes de mejora correspondientes a cada dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de acuerdo con los resultados y recomendaciones emitidas por FURAG vigencia 2024, promoviendo el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de políticas de gestión pública.
- Seguimiento, actualización y control trimestral de la matriz de informes institucionales, verificando el cumplimiento en la presentación de reportes internos y externos requeridos por los diferentes entes de control y vigilancia.
- Elaboración de informes mensuales de cartera institucional, incluyendo conciliación de cartera con EPS y demás EAPB, seguimiento al cumplimiento de tiempos de respuesta de glosas, verificación de pagos y gestión de requerimientos para recuperación de cartera y depuración de cuentas.
- Asesoría y acompañamiento estratégico a la Gerencia en la formulación, estructuración, presentación y seguimiento de proyectos institucionales orientados al fortalecimiento administrativo y misional del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- Elaboración de informes de gestión gerencial dirigidos a entidades y organismos del orden nacional y departamental, consolidando información administrativa, financiera y de gestión institucional para la rendición de cuentas y seguimiento de metas.
- Gestión y coordinación de procesos de capacitación institucional dirigidos a funcionarios y colaboradores de la entidad en temas relacionados con manejo de plataformas, procedimientos administrativos, implementación de políticas institucionales y fortalecimiento de competencias laborales, en articulación con la oficina de talento humano y gerencia.

Profesional Apoyo Gerencia y Control Interno
SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE
Sector Público

(Marzo 2025 – Diciembre 2025)

- Apoyo y acompañamiento a la Gerencia de la entidad en formulación, seguimiento y gestión de proyectos institucionales, presupuesto y plataformas como MIPG, SIRECI, STROM y PAGINA WEB.
- Realicé capacitaciones a las diferentes dependencias de la entidad sobre el uso, implementación y actualización de plataformas institucionales, procedimientos y herramientas de gestión.
- Apoyo a la oficina de Control Interno en el seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), identificando debilidades y formulando recomendaciones de mejora en los procesos Institucionales.
- Asesoré a Gerencia en la estructuración y presentación de proyectos dirigidos al beneficio de los pacientes Hansen.
- Realicé seguimiento a la cartera institucional, contribuyendo a su actualización y proponiendo estrategias de negociación y recuperación.
- Participé activamente en la actualización de manuales de procesos y procedimientos institucionales en trabajo conjunto con los responsables de cada área.

Coordinadora
FISTERRA CONSULTORES SAS *Sector Privado*
(Abril 2021 – Diciembre 2021)

- Proyectar y sustanciar los oficios dirigidos a los diferentes entes de control por falta de pago.

Auxiliar de planeación
ALCALDIA DE CONTRATACION SS. *Sector Público*
(Septiembre 2018 - Diciembre 2019)

- Manejo y cargue de información requerida en la plataforma SIA OBSERVA, GESPROY-SGR.
- Actualización y cargue de la metodología general ajustada (MGA) WEB.
- Apoyo operativo a la oficina de la secretaria de Planeación y Fomento.
- Apoyo al cargue de información y expedición de la certificación de Banco de Proyectos.
- Actualización de proyectos que no requieran cambios en estudios y diseños iniciales.

Supernumeraria
COOPRODECOL LTDA *Sector privado.*
(Julio 2013 – Agosto 2014)

- Estadística y análisis de créditos por rangos, porcentajes de cartera morosa por rangos entre montos, cuotas en mora, créditos por caja y nómina. Auxiliar de tesorería. Supernumeraria.

Formación:

Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Finalización académica: 2026- Actualmente en espera de grado) Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

Profesional en Economía énfasis en Negocios Internacionales. Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

Formación Complementaria:

- Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión HSEQ Normas ISO 9001:2015, ISO 45001:2015 E ISO 45001: 2018 (96 horas) (2026)
- Curso auditor interno HSEQ NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001: 2015 Y NTC ISO 45001: 2018 (40 horas) (2026)
- Capacitación virtual SGSST (50 horas) (2026)
- Diplomado Organización Documental AGN (2025)
- Seminario de supervisión e interventoría de contratos (2025)
- Curso MIPG ((2025)
- Diplomado en Gerencia de Proyectos (2025)
- Seminario Finanzas Públicas y Presupuesto (2024)
- Seminario de Formulación Y Gestión de proyectos (MGA Y Marco Lógico) (2024)
- Curso de finanzas Públicas (2024)
- Curso de formulación y gestión de proyectos (MGA Y Marco Lógico) (2024)
- Diplomada contratación estatal (2024)
- Diplomado Políticas públicas (2024)
- Curso Gerencia de Proyectos bajo estándares del PMI (2024)
- Curso de contratación estatal (2019)
- Seminario de sensibilización del modelo integrado de planeación y gestión (2019)
- Curso SECOP II (2019)
- Diplomado en gestión integral del riesgo (2016)
- Diplomado alta gerencia (2015)
- Diplomado en Gestión Ambiental-ISO 140001 (2015)
- Certificado de Aptitud profesional Auxiliar de contabilidad (2010)

Idiomas:

- Español – Nativo.
- Inglés – Básico

INSTITUTO
TECNICO INDUSTRIAL

Colegio Salesiano
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
"SAN JUAN BOSCO"
Calle 4 No. 2-38 Teléfono 717 12 76
Contratación, Santander

DANE No. 168211000161 ICFES No. 014662 NIT No. 800065447-1

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Contratación, Santander, el día 15 de diciembre de 2007, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por los suscritos Rector y Secretaria, en el cual el Colegio Salesiano Instituto Técnico Industrial "San Juan Bosco" confirió el título de:

BACHILLER TÉCNICO MODALIDAD INDUSTRIAL
Especialidad en Comercio

a:

Judith Elena Georgina Arenas Pérez

Identificada con T.I. No. 910817-74132 de Contratación

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que le acredita como tal.

Esta Institucion está autorizada en los niveles de Preescolar, Básica y Media Vocacional por la Secretaria de Educacion del Departamento de Santander, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Vocacional, según Resolución No. 07166 del 22 de agosto de 2003

Es fiel copia del Acta No. 031 en lo pertinente.

En Contratación, a los 15 días del mes de diciembre del año 2007.

Firmada y Sellada.

JOSÉ GILBERTO FONTECHA LEON

IRMA MENDOZA MATEUS

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

C.C. 1098710131

PARTICIPÓ EN EL CURSO

GERENCIA DE PROYECTOS BAJO ESTÁNDARES DEL PMI

Realizado en San José de Cúcuta (Norte de Santander) entre el 13/08/2024 y el 01/09/2024 con una intensidad de 60 horas. Se expide en San José de Cúcuta (Norte de Santander), el 04/09/2024.

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
Director Territorial (E) Norte de Santander - Arauca
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 35A0A16A000844CF8D0C187C66360C96

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Judith Elena Georgina Firenas Pérez

C.C. 1.098.710.731 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Economista

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 8 días del mes de Mayo de 2015

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Bogotá D.C. Folio No. 591.21.2015

Universidad Santo Tomás

ACTA DE GRADO No. 591.21.2015
(Libro 8 , Folio 20)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el dia 08 de Mayo de 2015 , la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector Fr. SAMUEL E. FORERO BUITRAGO, o.p. y actuando como Secretario General el Doctor JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ECONOMISTA

a : JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ
C.C. No. 1098710131 de BUCARAMANGA

El graduando emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en la ceremonia como autoridades de la Universidad:

El Rector Seccional, P. SAMUEL E. FORERO BUITRAGO, O.P.

El Secretario Seccional, DR. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

El Decano (a), DRA. CARMEN ELISA THERÁN BARAJAS

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Jorge Luis Gómez Suárez, (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el dia 08 de Mayo de 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA

MATRÍCULA No. 47381

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

CERTIFICAN:



QUE JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

CON C.C. No 1098710131

FUE MATRICULADO(A) COMO ECONOMISTA AL TENOR DE LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN [illegible] DE [illegible] Viernes, 10 de Julio de 2015

QUE EL(LA) PETICIONARIO(A) [illegible]

ESTUDIOS REALIZADOS POR JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

EN LA [illegible] UNIV. SANTO TOMAS BUCARAMANGA

PARA EJERCER LA PROFESION DE ECONOMISTA ,UNICAMENTE EN CUANTO SE REFIERE A SU DESARROLLO CIVIL Y DEFINACION EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY [illegible] DE 1986 Y 94 DE 1999 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2620 DE 1991 EN CONSECUENCIA ORDENA INSCRIBIR AL SOLICITANTE EN EL LIBRO DE MATRICULAS Y EXPIDASELE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO UNA VEZ CONSULTADO Y CONFIRMADO POR EL CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA.

SE EXPIDE EN [illegible] a los 10 días del mes de Julio de 2015

EL PRESIDENTE,

JORGE VALENCIA JARAMILLO

EL SECRETARIO,

RUBBY HELENA VELOSA GARCIA

0038119



República de Colombia

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

MATRICULA DE ECONOMISTA

Nro. 47381 Fecha: 2015-07-10

JUDITH ELENA GEORGINA

ARENAS PEREZ

C.C. 1098710131

UNIV. SANTO TOMAS B/MANGA

JORGE VALENCIA JARAMILLO

Presidente de Consejo

Esta matrícula acredita a su titular para ejercer la profesión de Economista en territorio nacional de acuerdo con lo establecido en las Leyes 41 de 1.969 y 37 de 1.990 y el decreto reglamentario 2890 de 1.991.

025061

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

FACULTAD DE ECONOMÍA

CERTIFICA QUE

Judith Elena Georgina Arenas Perez

C. C. 1.098.710.131 de Bucaramanga

Cursó y aprobó las asignaturas que conforman el **ÉNFASIS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES,** correspondiente al Área Administrativa del Programa de Economía, con una intensidad de 224 horas.

Bucaramanga, 08 de mayo de 2015

fr. Samuel Elías FORERO BUITRAGO, op
Rector

Carmen Lucía PELUFFO BARCENAS
Decana Facultad de Economía

Jorge Luis GOMEZ SUAREZ
Secretario General

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Salesiano

Instituto Técnico Industrial "San Juan Bosco"

Contratación, Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander,
según Resolución No. 07166 del 22 de agosto de 2003.

Confiere a:

Judith Elena Georgina Arenas Pérez

Identificada con T.I. No. 910817-74132 de Contratación

El Título de

Bachiller Técnico Modalidad Industrial

Especialidad en Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

INSTITUTO
TECNICO INDUSTRIAL

José Gilberto Fontecha Leon
Rector

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

C.C. 1098710131

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en San José de Cúcuta (Norte de Santander) entre el 13/08/2024 y el 06/09/2024 con una intensidad de 80 horas. Se expide en San José de Cúcuta (Norte de Santander), el 12/09/2024.

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
Director Territorial (E) Norte de Santander - Arauca
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

Vigilada Mineducación

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: CC5D8FF0802D41FA8C318E131C14387E

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

C.C. 1098710131

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

POLÍTICAS PÚBLICAS

Realizado en San José de Cúcuta (Norte de Santander) entre el 13/08/2024 y el 11/09/2024 con una intensidad de 80 horas. Se expide en San José de Cúcuta (Norte de Santander), el 16/09/2024.

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
Director Territorial (E) Norte de Santander - Arauca
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Vigilada Mineducación

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 809F140E0D75458483E44212768B47CB

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

C.C. 1098710131

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO

FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS (MGA Y MARCO LÓGICO)

Realizado en Saravena (Arauca) entre el 23/09/2024 y el 23/09/2024 con una intensidad de 8 horas. Se expide en Saravena (Arauca), el 15/10/2024.

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
Director Territorial (E) Norte de Santander - Arauca
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Escuela Superior de Administración Pública

Vigilada MinEducación

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: FE48B8F31E744FEC81CF5FE96FA39E67

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

C.C. 1098710131

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO

FINANZAS PÚBLICAS Y PRESUPESTO

Realizado en Saravena (Arauca) entre el 24/09/2024 y el 24/09/2024 con una intensidad de 8 horas. Se expide en Saravena (Arauca), el 15/10/2024.

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
Director Territorial (E) Norte de Santander - Arauca
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

Vigilada Mineducación

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 603DFEE200F24BB58E9D0C2096F6EB3F

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección Territorial Santander

Departamento de Capacitación - Santander

CERTIFICA QUE:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ
C.C 1.098.710.131

PARTICIPÓ en el CURSO

CURSO CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Contratación, Santander entre el 26 de Abril y el 3 de Mayo de 2019
Con una intensidad de 24 horas, Se expide en BUCARAMANGA, el 20 de Mayo de 2019

CESAR CHAVEZ VERA

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 3f6becb7-3194-4e40-af0b-2612ac3a8b72

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección Territorial Santander

Departamento de Capacitación - Santander

CERTIFICA QUE:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ
C.C 1.098.710.131

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

SEMINARIO SENSIBILIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Realizado en Contratación, Santander entre el 27 y el 28 de Septiembre de 2019

Con una intensidad de 16 horas. Se expide en BUCARAMANGA, el 30 de Septiembre de 2019

ESTHER PARRA RAMIREZ

El futuro es de todos

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: c82ede8c-44ec-4278-94fa-a766b0c9a8bf

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Certifica que

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS P.

Con cédula de ciudadanía No. 1.098.710.131

Participó en el :

Curso SECOP II

La nueva plataforma de contratación del Estado

Con una intensidad de doce (12) horas.
Socorro, Marzo 22 de 2019

FOCO
FORMACIÓN COMPETITIVA

ELSA BEATRIZ ARCHILA OSUNA
Directora Cámara de Comercio de Bucaramanga
Seccional Socorro

SC 1416-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO
Superior de COLOMBIA

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.911.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21-545966-12

HACE CONSTAR QUE :

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

Con Documento de Identidad No 1098710131

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

MEDELLIN - JUNIO 10 DE 2016

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020160610

POLITECNICO
Superior de COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160610A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo servicioalcliente@politecnicosuperior.edu.co indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución [illegible] del [illegible] de Educación de Medellín. Reg. Personal 5218.4203, NIT: 9025092038-4

HACE CONSTAR QUE:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

Con Documento de Identidad No 1098710131

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ALTA GERENCIA

MEDELLIN - MAYO 29 DE 2015

Con una duración de ciento (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020150529

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 150529A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página web del Politécnico de Colombia ingresando el código de seguridad
indicado. El título podrá ser consultado en [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de Funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53694202. NIT 900647030-4

HACE CONSTAR QUE:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

Con Documento de Identidad No 1098710131

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL - ISO 14001

MEDELLIN - JULIO 10 DE 2015
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020150710

POLITECNICO DE COLOMBIA
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 150710A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

acional de
nía Ética

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
FACULTAD DE ECONOMÍA

La Universidad Santo Tomás y la Facultad de Economía
certifican que:

Judith Elena Arenas

Asistió al
eso Internacional de Economía Ética: los BRICS en el orden mundial
con una intensidad de 21 horas.

26, 27 y 28 de octubre de 2011, Bogotá, D.C.

Álvaro Vanegas Páez

Isabel Novo Corti, Ph.D.

Pedro Páez Pérez

Hilda Domínguez Chinchilla, PhD

Enrique Delamonica



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMERA UNIVERSIDAD DEL PAÍS

Certifican que:

Judith Elena Georgina Aronas Pérez

Participo en el V ENCUENTRO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA: PERSPECTIVA ECONÓMICA REGIONAL organizado a propiciar un espacio de interacción y discusión que enriquezca el saber académico y contribuya a la generación de propuestas de desarrollo en la región. Con una intensidad de 16 horas.

Yolanda [redacted]
Presidente FENAMECO

Decana Facultad de Economía
Universidad Santo Tomás

Bucaramanga, Septiembre 9 de 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

Con Tarjeta de Identidad No. 91.081.774.132

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TRABAJADOR CALIFICADO EN

AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Con una duración de 1760 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en San Gil
A los Once (11) días del mes de Febrero de Dos Mil Diez (2010)

WILMAN AMAYA LEON

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

X Congreso Internacional de Humanidades: Bioética

CERTIFICA

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS P.

Asistio y participó en el X Congreso Internacional de Humanidades: Bioética

Realizado en la ciudad de Floridablanca, Santander

el 19, 20 y 21 de agosto de 2009

Fr. Orlando Rueda Acevedo, O.P.
R. A.

Fr. Guillermo León Villa Hincapié, O.P.
Vicerrector Académico

Mtro. Luis Gómez Suárez
Secretario General

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE

JUDITH ELENA ARENAS PÉREZ

Asistió y participo en el

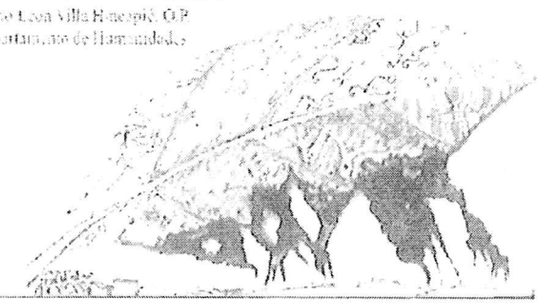
IX Congreso Internacional de Humanidades: Biodesarrollo

Realizado en la ciudad de Bucaramanga, durante los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2008

Fray Orlando Rueda Acevedo, O.P.
Rector

Luis Guillermo Lora Villa Hincapié, O.P.
Director Departamento de Humanidades

Abog. Jose Pablo Sarmiento Parales
Secretario General



CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Contratación Santander, 26 de Junio de 2026

Señores:
SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE
Contratación – Santander

Yo **JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PÉREZ** identificada con la Cedula de Ciudadanía Número 1.098.710.131 de Bucaramanga Santander, conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8°. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados ene I articulo 44 numeral 1° del Estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incursa en ninguna de ellas. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Me permito suscribir el presente documento en el mes de Junio del año 2026

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PÉREZ
Carrera 4 Nº 3-08 Contratación
Cel: 3224037179
Email: juditharenas1708@outlook.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.710.131

ARENAS PEREZ

APELLIDOS

JUDITH ELENA GEORGINA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1991

CONTRATACION
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

04-SEP-2009 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2700100-00181713-F-1098710131-20090930 0016683065A 1 32750888

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 15:04:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098710131
Código de Verificación	1098710131260624150452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298400717

PIB
15:51:49

Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098710131:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:12:13 PM horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098710131**

Apellidos y Nombres: **ARENAS PEREZ JUDITH ELENA GEORGINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2026 03:08:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098710131 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142723027** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:21:50 horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098710131,** Apellidos y Nombres **ARENAS PEREZ JUDITH ELENA GEORGINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SANATORIO DE CONTRATACION ESE** , con NIT **890205335-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2376 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098710131 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2026 03:17 PM

Código Verificación: **LZGXVEHDPC**

Válida hasta: **22/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159987736

(415)7707212489984(8020) 000014115998773 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 7 1 0 1 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 1 0 1 3 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARENAS	PEREZ	JUDITH	ELENA GEORGINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 89 19 20 TO 9 AP 201

42. Correo electrónico: judith_arenas17@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 4 0 3 7 1 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 8 0 9 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URIBE BUSTAMANTE CAROLINA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-01-2026 08:22:23PM

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1098710131
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-06-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-09
FECHA DE PAGO:	2026-06-09
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37310671
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37310671
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200	$ 9.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 508.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/07/2026

Salud

Sanatorio de Contratación E.S.E.

CERT. No. PC 001-2026

LA SUSCRITA LIDER DE GESTIÓN COMERCIAL Y CONTRACTUAL DEL SANATORIO DE CONTRACIÓN E.S.E

NIT 890.205.335 - 2

CERTIFICA:

Que, de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que, **JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.710.131 expedida en Bucaramanga Santander, ha suscrito con El SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024-2025 del veinte (20) de febrero de 2025.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GERENCIA Y A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Gerencia de la entidad en temas de asesoría, seguimiento, acompañamiento y diligenciamiento en temas tales como proyectos, presupuesto, diversas plataformas que maneje la entidad MIPG, SIRECI, STROM y PAGINA WEB.

2. Realizar capacitaciones en temas de manejo, implementación de plataformas, procedimientos a las diferencias dependencias de la entidad, en coordinación con la oficina de control interno, para lo cual deberá concertar temas y fechas en que se realizaran las capacitaciones.

3. Apoyar de manera específica a la Gerencia y a la oficina de control interno en el seguimiento a la plataforma MIPG de tal manera que se puedan establecer las debilidades que presenta la entidad y sus dependencias en el modelo Integrado de Planeación y Gestión, y en consecuencia de ello, con la oficina de control interno, realizar las recomendaciones de los procedimientos a seguir o a mejorar.

4. Realizar asesoría acompañamiento a la Gerencia para el tema relacionado con la presentación y aprobación de proyectos que sean de utilidad para los pacientes HANSEN.

5. Realizar apoyo y acompañamiento a la Gerencia de la entidad, en el tema de seguimiento a cobro de cartera, actualización de la misma, debiendo presentar informes mensuales sobre el estado de la misma, acciones a realizar para avanzar en la recuperación de la misma y estrategias de negociación o de cobro de la misma.

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

6. Realizar acompañamiento y apoyo junto con el personal de planta encargado de cada proceso, para la actualización de manual de procesos y procedimientos para cada una de las áreas existentes en la institución.

7. Las demás que sean conexas al objeto contractual, objeto de contrato.

FECHA DE INICIO: Cuatro (04) de marzo de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: Tres (03) de junio de 2025.
ADICIÓN N° 01: Cuatro (04) de junio de 2025 a tres (03) de julio de 2025.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000).

El contrato se ejecutó satisfactoriamente hasta su culminación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 076-2025 del quince (15) de julio de 2025.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GERENCIA Y A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Gerencia de la entidad en temas de asesoría, seguimiento, acompañamiento y diligenciamiento en temas tales como proyectos, presupuesto, diversas plataformas que maneje la entidad MIPG, SIRECI, STROM y PAGINA WEB.

2. Realizar capacitaciones en temas de manejo, implementación de plataformas, procedimientos a las diferencias dependencias de la entidad, en coordinación con la oficina de control interno, para lo cual deberá concertar temas y fechas en que se realizaran las capacitaciones.

3. Apoyar de manera específica a la Gerencia y a la oficina de control interno en el seguimiento a la plataforma MIPG de tal manera que se puedan establecer las debilidades que presenta la entidad y sus dependencias en el modelo Integrado de Planeación y Gestión, y en consecuencia de ello, con la oficina de control interno, realizar las recomendaciones de los procedimientos a seguir o a mejorar.

4. Realizar asesoría acompañamiento a la Gerencia para el tema relacionado con la presentación y aprobación de proyectos que sean de utilidad para los pacientes HANSEN.

5. Realizar apoyo y acompañamiento a la Gerencia de la entidad, en el tema de seguimiento a cobro de cartera, actualización de la misma, debiendo presentar

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

informes mensuales sobre el estado de la misma, acciones a realizar para avanzar en la recuperación de la misma y estrategias de negociación o de cobro de la misma.

6. Realizar acompañamiento y apoyo junto con el personal de planta encargado de cada proceso, para la actualización de manual de procesos y procedimientos para cada una de las áreas existentes en la institución.

7. Las demás que sean conexas al objeto contractual, objeto de contrato.

FECHA DE INICIO: Quince (15) de julio de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: Catorce (14) de diciembre de 2025.

VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 16.000.000).

El contrato se ejecutó satisfactoriamente hasta su culminación.

Se expide en Contratación Santander, a los nueve (09) días del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

CATHERINE ROJAS MORALES
Técnico Operativo Grado 12
Líder Gestión Comercial y Contractual
Sanatorio de Contratación E.S.E

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

Bucaramanga, enero de 2022

LA SUSCRITA REPRESENTATE LEGAL DE LA ENTIDAD FISTERRA CONSULTORES S.A.S

C E R T I F I C A Q U E:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.710.131 de Bucaramanga –Santander, laboró en la empresa, en el periodo comprendido del 12 abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, en forma continua ininterrumpida en el horario de 07:30 am a 06:00pm, con un contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año y devengando un salario mensual de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000)**; ocupando el cargo de coordinadora donde desempeño determinadas funciones:

1. Proyectar y sustanciar los oficios dirigidos a los diferentes entes de control por falta de pago.

2. Realizar las demás funciones propias al cumplimiento de su cargo y de acuerdo a la ley.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Bucaramanga, a los (24) días del mes de enero de 2022.

YUDY AMAYA GUTIERREZ

YUDY ALEXANDRA AMAYA GUTIERREZ
C.C. 1.098.603.841 de Bucaramanga
Rep. Legal

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de gestión documental del Municipio de Contratación, Santander, se constató que la señorita **JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.710.131 expedida en Bucaramanga Santander, prestó su servicio en el Municipio de Contratación mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

- Contrato N° 046 de 2018 cuyo objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROGRAMAS SOBRE RENDICIÓN DE INFORMACIÓN ANTE LAS ENTIDADES Y PLATAFORMAS NACIONALES Y TERRITORIALES**" con plazo de ejecución de tres (03) meses y doce (12) días, contados a partir del diecinueve (19) de septiembre del año 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Estado: **LIQUIDADO**

Actividades específicas a desarrollar por el contratista:

1) Manejo y cargue de información requerida en la plataforma de SIA OBSERVA.
2) Manejo y cargue de información requerida en la plataforma del GESPROY - SGR.
3) Actualización y cargue de la metodología general ajustada (MGA) WEB.
4) Apoyo operativo a la Oficina de la Secretaría de Planeación y Fomento.
5) Apoyo al cargue de la información y expedición de la Certificación de Banco de Proyectos.
6) Actualización de proyectos que no requieran cambios en estudios y diseños iniciales.
7) Presentar los informes de actividades del contratista.

- Contrato N° 006 de 2019 cuyo objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROGRAMAS SOBRE RENDICIÓN DE INFORMACIÓN ANTE LAS ENTIDADES Y PLATAFORMAS NACIONALES Y TERRITORIALES**" con plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir del dos (02) de enero del año 2019 hasta el 31 de marzo del mismo año.

Estado: **LIQUIDADO**

Actividades específicas a desarrollar por el contratista:

1) Manejo y cargue de información requerida en la plataforma de SIA OBSERVA.
2) Manejo y cargue de información requerida en la plataforma del GESPROY - SGR.
3) Actualización y cargue de la metodología general ajustada (MGA) WEB.
4) Apoyo operativo a la Oficina de la Secretaría de Planeación y Fomento.
5) Apoyo al cargue de la información y expedición de la Certificación de Banco de Proyectos.
6) Actualización de proyectos que no requieran cambios en estudios y diseños iniciales.
7) Presentar los informes de actividades del contratista.

Scanned by TapScanner

- Contrato N° 027 de 2019 cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROGRAMAS SOBRE RENDICIÓN DE INFORMACIÓN ANTE LAS ENTIDADES Y PLATAFORMAS NACIONALES Y TERRITORIALES" con plazo de ejecución de nueve (09) meses, contados a partir del primero (01) de abril del año 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Estado: LIQUIDADO

Actividades especificas a desarrollar por el contratista:

1) Manejo y cargue de información requerida en la plataforma de SIA OBSERVA.
2) Manejo y cargue de información requerida en la plataforma del GESPROY - SGR.
3) Actualización y cargue de la metodología general ajustada (MGA) WEB.
4) Apoyo operativo a la Oficina de la Secretaría de Planeación y Fomento.
5) Apoyo al cargue de la información y expedición de la Certificación de Banco de Proyectos.
6) Actualización de proyectos que no requieran cambios en estudios y diseños iniciales.
7) Manejo y cargue de información requerida en la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
8) Presentar los informes de actividades del contratista.

Se expide a solicitud de la interesada, en Contratación, Santander a los catorce (14) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).

Para constancia firma,

CLAUDIA PATRICIA DELGADO GALÁN
Secretaria de General y de Gobierno

PROYECTO

Scanned by TapScanner

Tenacidad y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldia Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01	
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaria General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

Contrato Numero: CD- 027 DE 2019	
Tipo de Contrato	*Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*
Contratante	*Municipio de Contratación – Santander*
Identificación del contratante	*Nit.890206058-1*
Representante legal del contratante o delegado de este	*ORIOL PLATA HERNANDEZ C.C. 79.695.411 de Bogotá D.C, Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Contratación, según acta de posesión de la Notaria Única del Circulo de Contratación de fecha 01 de Enero de 2016*
Facultades para contratar	*Acuerdo Municipal N. 020 del 20 de Diciembre de 2018*
Contratista	*JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ*
Identificación del contratista	1.098.710.131 expedida en Bucaramanga
Objeto del Contrato	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION, EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROGRAMAS SOBRE RENDICIÓN DE INFORMACION ANTE LAS ENTIDADES Y PLATAFORMAS NACIONALES Y TERRITORIALES*
Valor de Contrato	*La suma de DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS [$16.200.000,oo] MCTE*

La partes antes señaladas, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **I).** Que el Municipio de Contratación – Santander, es un municipio de sexta (6) categoría, y su misión es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el municipio de Contratación – Santander, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral de este contrato, **II).** Que la modalidad de selección del contratista es por contratación directa y dada la naturaleza el presente contrato está sometido al régimen de Contratación Estatal. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones o su

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485. (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Transparencia y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01	
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaria General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

documento equivalente de ser aplicable. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere la ejecución del bien o servicio, objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que se compromete a ejecutar el objeto de este contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: es el descrito en el encabezado del contrato. **Cláusula 3 - Forma de pago**: El contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 401002 del 01 de abril de 2019; en las siguiente forma: nueve (09) pagos: cada uno por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000,oo), previo cumplimiento de sus obligaciones contractuales; los anteriores valores se pagarán previo cumplimiento de los requisitos establecidas dentro de las obligaciones del contratista. **Parágrafo 1**: Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación oportuna de la cuenta de cobro o factura que corresponda, por lo cual el contratista autoriza expresamente que el contratante, pague las cuentas de cobro presentadas extemporáneamente, en el siguiente mes de su presentación, por causas imputables al contratista, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo a sus obligaciones contractuales. **Parágrafo 2**: La Entidad Estatal contratante pagará los gastos adicionales y de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor o interventor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes o que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato. **Cláusula 4 - Plazo de ejecución del Contrato:** nueve (09) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 5 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El contratante	Dirección: Carrera 4 # 6 – 51 Palacio Municipal del Municipio de Contratación , Teléfono: 7171231 Correo electrónico: alcaldia@contratacion-santander.gov.co
El contratista	Dirección: Carrera 4 # 3 – 08 Contratación. Teléfono: 3224718514. Correo electrónico: judith_ar17@hotmail.com.

Tenacidad y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01	
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaria General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

Paragrafo1: El contratista autoriza, ser notificado a través de correo electrónico fijado en el presente contrato o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio. **Cláusula 6 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**: Por las condiciones del Contrato a celebrar (valor entre otros), atendiendo a la forma de pago que se da contra la prestación del servicio y de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que reza: "...en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", en el presente contrato NO se requiere la presentación de garantías. **Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista**: **I).** Las obligaciones generales del contratista: **1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2).** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3).** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4).** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5).** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.**6).** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7).** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. **8).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del

Tenacidad y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01	
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaría General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

presente contrato. **9).** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes**: : 1.

ITEM	DESCRIPCION (CARACTERISTICAS TECNICAS)	CANTIDAD
1	Manejo y cargue de información de requerida en la plataforma de SIA OBSERVA.	Global según plazo del contrato
2	Manejo y cargue de información de requerida en la plataforma deL GESPROY - SGR.	Global según la necesidad del servicio
3	Actualización y cargue de la metodología general ajustada (MGA) WEB	Global según la necesidad del servicio
4	Apoyo Operativo a la Oficina de la Secretaria de Planeación y Fomento.	Global según la necesidad del servicio
5	Apoyo al cargue de la Información y expedición de la Certificación de Banco de Proyectos	Global según la necesidad del servicio
6	Actualización de proyectos que no requieran cambios en estudios y diseños iniciales	Global según la necesidad del servicio
7	Manejo y cargue de información de requerida en la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	Global según la necesidad del servicio
8	Presentar los informes de actividades del contratista	Global según plazo del contrato

Parágrafo: El contratista responderá por aquellos documentos que contengan firma digital que hayan sido emitidos por el contratista a través de su correo electrónico judith_ar17@hotmail.com, siempre y cuando sean copia fidedigna del documento enviado, sin ningún tipo de alteración; o que sean avalados en puño y letra en forma física por su representante designado en la entidad contratante. **Cláusula 8 - Obligaciones del contratante**: 8.1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8.2). Pagar el valor del contrato de acuerdo

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138660485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit. 890206058-1

con los términos establecidos. 8.3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 8.4). Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 9 - Derechos del Contratista:** 9.1).Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 5 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 - Derechos del contratante**: 9.1). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal, cláusulas excepcionales o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 11 – Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, su personal a cargo cualquiera que sea su forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 - Declaraciones del contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 12.1).Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 12.2).Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y recibió del contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 12.3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 12.4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; 12.5). Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 12.6). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 12.7). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 12.8). El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14 – Confidencialidad**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

confidencialidad de esta información, de acuerdo a la normatividad que califique la información sujeta a manejo de las partes como reservada o a la comunicación que emita por escrito la parte interesada a la otra parte, sobre el carácter de confidencial. Por lo anterior el Contratista responderá por cualquier daño que se ocasione al contratante por incumplir lo aquí señalado. **Parágrafo 1**: el contratista se abstendrá de dar declaraciones o comentarios, relacionado con la información de la administración municipal, que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato. **Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario. **Cláusula 16 – Caducidad**: El contratante, está facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 17 – Multas**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del tres por ciento (3%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del nueve por ciento (9%) del valor total del mismo. El pago y descuento de las multas serán efectuados en las actas parciales o finales de recibo o pago, o aplicados al acta de liquidación final, según sea el momento en que se ocasionen. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad con el numeral 6.2 del Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 18 - Cláusula Penal**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor pactado de la presente cláusula penal, a título de estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 19 - Independencia del Contratista:** El Contratista desarrollara y ejecutara este contrato en forma independiente del contratante, en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138660485. (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit. 890206058-1

derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Subcontratación**: EL contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El contratante podrá ordenar la terminación del contrato en cualquier tiempo, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta cláusula y que afecte la ejecución del objeto contractual o que ponga en riesgo jurídico al contratante. **Cláusula 22 – Suspensión temporal del contrato**: en caso de suspensión temporal del contrato, el contratista, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en todo caso la suspensión solamente opera a partir de la fecha de expedición de la póliza única de cumplimiento, sin importar la fecha de suscripción del acta de suspensión. **Cláusula 23 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 24 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia Colombiana. **Cláusula 25 - Solución de Controversias**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Tribunal de Arbitramento: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los ocho (8) dias hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por partes iguales, entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **Cláusula 26 – Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de la persona designado por el Alcalde Municipal, para tal efecto por acto administrativo. **Cláusula 27 - Anexos del Contrato**: Hacen parte integrante de este contrato, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, y son los siguientes documentos: 27.1). Los estudios previos. 27.2). El pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso contractual de selección del contratista. 27.3). La oferta presentada por el Contratista. 27.4). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.6). Anexos técnicos suscritos por las partes. 27.7). Registro Presupuestal. 27.8). Manual de contratación. 27.9). Manual de supervisión e interventoria. **Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato de conformidad con el inciso 1° del articulo 41 de la Ley 80 de 1993, se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir con la firma de las partes; y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía contractual exigida y el registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto, de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. En constancia, y una vez leído se firma en Contratación -- Santander, al primer (01) día de abril de 2019.

Firma:	Firma:
ORIOL PLATA HERNÁNDEZ **Contratante** **AlcaldeMunicipio de Contratación**	**JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ** **Contratista**

Proyecto: JORGE BLANCO BUITRAGO
Secretario de Gobierno

Revisó: ARDLIA ASESORES
Abogado Externo

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal. No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Contrato Numero: CD- 046 DE 2018

Tipo de Contrato	*Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*
Contratante	*Municipio de Contratación – Santander*
Identificación del contratante	*Nit 890206058-1*
Representante legal del contratante o delegado de este	*ORIOL PLATA HERNANDEZ C.C. 79.695.411 de Bogotá D.C. Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Contratación, según acta de posesión de la Notaria Única del Circulo de Contratación de fecha 01 de Enero de 2016*
Facultades para contratar	*Acuerdo Municipal N. 020 del 22 de Diciembre de 2017*
Contratista	*JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ*
Identificación del contratista	1.098.710.131 expedida en Bucaramanga
Objeto del Contrato	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION, EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROGRAMAS SOBRE RENDICIÓN DE INFORMACION ANTE LAS ENTIDADES Y PLATAFORMAS NACIONALES Y TERRITORIALES*
Valor de Contrato	*La suma de Cinco millones cien mil pesos [$5.100.000.oo]*

La partes antes señaladas, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: I). Que el Municipio de Contratación – Santander, es un municipio de sexta (6) categoría, y su misión es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el municipio de Contratación – Santander, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral de este contrato. II). Que la modalidad de selección del contratista es por contratación directa y dada la naturaleza el presente contrato esta sometido al régimen de Contratación Estatal. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros terminos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones o su documento equivalente de ser aplicable. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente clausula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CONTRATO

Secretaría General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere la ejecución del bien o servicio, objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que se compromete a ejecutar el objeto de este contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: es el descrito en el encabezado del contrato. **Cláusula 3 - Forma de pago**. El contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 918002 del 18 de septiembre de 2018; en las siguiente forma: un primer pago por SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($600.000,oo) finalizando el mes de septiembre de 2018 y tres (03) pagos: cada uno por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000 oo), previo cumplimiento de sus obligaciones contractuales; los anteriores valores se pagarán previo cumplimiento de los requisitos establecidas dentro de las obligaciones del contratista. **Parágrafo 1**: Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación oportuna de la cuenta de cobro o factura que corresponda, por lo cual el contratista autoriza expresamente que el contratante pague las cuentas de cobro presentadas extemporàneamente, en el siguiente mes de su presentación, por causas imputables al contratista, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo a sus obligaciones contractuales. **Parágrafo 2:** La Entidad Estatal contratante pagará los gastos adicionales y de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor o interventor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes o que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato. **Cláusula 4 - Plazo de ejecución del Contrato:** TRES (03) meses y doce días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 5 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El contratante	Dirección: Carrera 4 # 6 – 51 Palacio Municipal del Municipio de Contratación . Teléfono: 7171231 Correo electronico: alcaldia@contratacion-santander.gov.co
El contratista	Dirección: Carrera 4 # 3 – 08 Contratacion. Teléfono: 3224718514. Correo electronico: judith_ar17@hotmail.com.

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138550405 (2) 7171231 - 7171547 - 7171118
email
Contratación - Santander Colombia
NIT 800230656-1

Paragrafo1: El contratista autoriza, ser notificado a través de correo electrónico fijado en el presente contrato o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio. **Cláusula 6 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**: Por las condiciones del Contrato a celebrar (valor entre otros), atendiendo a la forma de pago que se da contra la prestación del servicio y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que reza: "...en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". en el presente contrato NO se requiere la presentación de garantías. **Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista**: I). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar tramite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 8). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del

Carrera 4 # 6 - 51 CEL: 3108960485 (7) 7171231 / 7171947 / 7171118
email:
Contratación - Santander, Colombia
Cód. 680200050-1

presente contrato. 9). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato 9.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes: :** 1.

ITEM	DESCRIPCION (CARACTERISTICAS TECNICAS)	CANTIDAD
1	Manejo y cargue de información de requerida en la plataforma de SIA OBSERVA.	Global según plazo del contrato
2	Manejo y cargue de información de requerida en la plataforma deL GESPROY - SGR.	Global según la necesidad del servicio
3	Actualización y cargue de la metodología general ajustada (MGA) WEB	Global según la necesidad del servicio
4	Apoyo Operativo a la Oficina de la Secretaría de Planeación y Fomento	Global según la necesidad del servicio
7	Apoyo al cargue de la Información y expedición de la Certificación de Banco de Proyectos	Global según la necesidad del servicio
8	Actualización de proyectos que no requieran cambios en estudios y diseños iniciales	Global según la necesidad del servicio
5	Presentar los informes de actividades del contratista	Global según plazo del contrato

Parágrafo: El contratista responderá por aquellos documentos que contengan firma digital que hayan sido emitidos por el contratista a través de su correo electrónico judith_ar17@hotmail.com, siempre y cuando sean copia fidedigna del documento enviado, sin ningún tipo de alteración; o que sean avalados en puño y letra en forma física por su representante designado en la entidad contratante. **Cláusula 8 - Obligaciones del contratante**: 8.1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8.2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 8.3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista 8.4). Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4

de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 9 - Derechos del Contratista:** 9.1).Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 5 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 - Derechos del contratante**: 9.1). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal, cláusulas excepcionales o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993 **Cláusula 11 – Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, su personal a cargo cualquiera que sea su forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 - Declaraciones del contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 12.1).Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 12.2).Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y recibió del contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 12.3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 12.4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; 12.5). Esta a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 12.6). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 12.7). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 12.8). El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, de acuerdo a la normatividad que califique la información sujeta a manejo de las partes como reservada o a la comunicación que emita por escrito la parte interesada a la

Carrera 4 # 6 - 54 CEL: 3138050485 (7) 7171230 / 7171547 / 7171118
email: [illegible]
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890200058-1

otra parte, sobre el carácter de confidencial. Por lo anterior el Contratista responderá por cualquier daño que se ocasione al contratante por incumplir lo aquí señalado. **Parágrafo 1**: el contratista se abstendrá de dar declaraciones o comentarios, relacionado con la información de la administración municipal, que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato. **Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario. **Cláusula 16 – Caducidad**: El contratante, está facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 17 – Multas**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del tres por ciento (3%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del nueve por ciento (9%) del valor total del mismo. El pago y descuento de las multas serán efectuados en las actas parciales o finales de recibo o pago, o aplicados al acta de liquidación final, según sea el momento en que se ocasionen. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad con el numeral 6.2 del Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 18 - Cláusula Penal**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor pactado de la presente clausula penal, a título de estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento sera el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 19 - Independencia del Contratista:** El Contratista desarrollara y ejecutara este contrato en forma independiente del contratante, en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante esta facultado a conocer las condiciones de

esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Subcontratación**: EL contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El contratante podrá ordenar la terminación del contrato en cualquier tiempo, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta clausula y que afecte la ejecución del objeto contractual o que ponga en riesgo jurídico al contratante. **Cláusula 22 – Suspensión temporal del contrato**: en caso de suspensión temporal del contrato, el contratista, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en todo caso la suspensión solamente opera a partir de la fecha de expedición de la póliza única de cumplimiento, sin importar la fecha de suscripción del acta de suspensión. **Cláusula 23 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 24 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia Colombiana. **Cláusula 25 - Solución de Controversias**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante

Tribunal de Arbitramento: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por partes iguales, entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **Cláusula 26 – Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de la persona designado por el Alcalde Municipal, para tal efecto por acto administrativo. **Cláusula 27 - Anexos del Contrato**: Hacen parte integrante de este contrato, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, y son los siguientes documentos: 27.1). Los estudios previos. 27.2). El pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso contractual de selección del contratista. 27.3). La oferta presentada por el Contratista. 27.4). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.6). Anexos técnicos suscritos por las partes. 27.7). Registro Presupuestal. 27.8). Manual de contratación. 27.9). Manual de supervisión e interventoría. **Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato de conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito, es decir con la firma de las partes, y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía contractual exigida y el registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto, de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. En constancia, y una vez leído se firma en Contratación – Santander, a los diecinueve (19) días de septiembre de 2018.

Firma:

ORIOL PLATA HERNANDEZ
Contratante
Alcalde Municipio de Contratación

Firma:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ
Contratista

Proyectó: JORGE BLANCO BUITRAGO
Secretario de Gobierno

Revisó: JAIRO NIÑO PEREIRA
Abogado Externo

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3108080400 (7) 7171231 - 7171547 - 7171118
email
Contratación - Santander, Colombia
N.I. 890200656-1

COOPRODECOL LTDA

Bucaramanga, 5 de Junio de 2015.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabadores del Sector Educativo de de Colombia **COOPRODECOL LTDA**, certifica que la señorita **JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PÉREZ,** con cédula de ciudadanía número 1.098.710.131 de Bucaramanga, realizó practica estudiantil con contrato de aprendizaje de fecha julio 5 de 2013 a Diciembre 5 de 2013, prestó sus servicios en Estadística de créditos por rangos, porcentajes de cartera morosa por rangos entre montos y cuotas en mora, Estadísticas y análisis de créditos por caja y nómina, laboró en nuestra entidad, con contrato por servicios temporales del 6 de Diciembre de 2013 al 9 de febrero de 2014, con contrato desde el 10 de Febrero de 2014, hasta el dia 25 de Agosto de 2014, en el cargo de Supernumeraria, cumpliendo horario laboral de 8:00 a.m a 12:00 y de 2:00 a 6:00 p.m, destacándose por ser una persona responsable, honesta y cumplidora de su deber.

Se expide a solicitud del interesado.

RAFAEL ALBERTO MOLANO P
Gerente

Proyectó. Martha Delgado

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE
CONTRATACION SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ con T.I. 91081774132 expedida en Contratación, desempeñó a satisfacción las horas de practica laboral exigidas por el SENA y la especialidad de Comercio; en la Oficina de la Tesorería Municipal, cumpliendo con responsabilidad y eficacia las labores asignadas.

Se expide la presente en Contratación Santander a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007).

CLAUDIA PATRICIA GUALTEROS GONZALEZ
Tesorera Municipal

NORMA CONSTANZA TORRADO CARVAJAL
MD, Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
Licencia Salud Ocupacional 25-0224

INGRESO [X]
EGRESO [ ]
PERIÓDICO [ ]

CERTIFICADO MEDICO LABORAL

FECHA: 19 / Febrero 2015

EMPRESA: E.S.E Servicio de Contratacion.
CARGO: Apoyo profesional a la gerencia

1. IDENTIFICACION
Nombre: Judith Elena Georgina Arenas Perez
Cedula: 1.098.710 131

2. EVALUACIONES REALIZADAS:
Clínico: [X] Optometria [ ] Audiometria [ ] Psicosensométrico [ ] Rx _____ [ ]
Psico: [X] Psicotecnico [ ] Espirometria [ ] Laboratorio _____ [ ]

2. CONCEPTO DE APTITUD

	SI	NO
Existen restricciones para el desempeño de tareas a realizar	[ ]	[X]
Desviación en la condición previa de salud	[ ]	[ ]
	ASINTOMÁTICO	SINTOMÁTICO
Con relación a su ingreso se retira	[ ]	[ ]

3. RECOMENDACIONES, RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES:

Paciente asintomática, buen estado general
Sin restricciones para ejercer el cargo.

Norma Torrado Carvajal
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
R.M. 3226
Licencia Salud Ocupacional 25-022

MEDICO OCUPACIONAL
RM 3226/ Licencia S.O Nº 25-0224

FIRMA TRABAJADOR
C.C.

Confidencial

Confidencial

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-06-24 15:47

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUDITH	ELENA GEORGINA	ARENAS	PEREZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1098710131

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	CONTRATACIÓN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	CONTRATACIÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	CONTRATACIÓN

Dirección	[" CALLE 3 - 2 72"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$26.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$26.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:
